

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/65481

11/10/2021

160920

**AUTOR/A: DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); SEGURA JUST, Juan Carlos (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)**

#### RESPUESTA:

La Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) como Entidad Pública se configura como un instrumento de la Administración, cuyo objetivo es el de fortalecer el tejido empresarial de todo el territorio mediante la oferta de suelo debidamente urbanizado. También constituye su objeto de actuación el facilitar a la ciudadanía el acceso a la vivienda. Actualmente posee una experiencia acumulada ya de más de 60 años en los ámbitos del urbanismo y la vivienda.

La entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, supuso para la Administración, y en particular para el sector público institucional estatal en el que se integra SEPES, la apertura de un proceso de adaptación, de conformidad con lo recogido en las disposiciones adicionales y transitorias de la misma.

Ha sido necesario modificar el Estatuto y adaptarlo a las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Adicional cuarta y, en particular, a lo establecido en la sección 3.ª, capítulo III, del título II, al definir y regular las Entidades Públicas Empresariales, así como todos aquellos preceptos de aplicación por los que se regula la organización y funcionamiento del sector público institucional, las disposiciones generales y los principios de actuación y funcionamiento del sector público.

En la tramitación de la adaptación del Estatuto, iniciada en 2017, se fueron incorporando diferentes cuestiones fundamentalmente relativas al nuevo régimen jurídico, a las disposiciones vigentes, así como a los cambios en la estructuración de los Departamentos Ministeriales. Tuvo especial relevancia, en este sentido, el



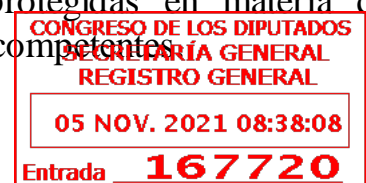
reconocimiento de la singularidad de la actividad que SEPES desarrolla, reflejada en el plazo de duración de sus convenios interadministrativos; y en cuanto a la ampliación del objeto de la Entidad, la introducción de un nuevo apartado relativo a la ejecución de actuaciones de rehabilitación y regeneración urbana, o reforma urbana de espacios públicos, así como de rehabilitación o reforma de inmuebles e instalaciones de titularidad pública.

Dicha ampliación pretende dar cabida a eventuales necesidades relacionadas con la regeneración, reforma o rehabilitación urbana, que puedan surgir para el Departamento de adscripción y, si cabe, para la Administración Pública, especialmente en una época en la que su transformación cobra una importancia capital en la recuperación económica y social, debiendo dotar de instrumentos que permitan cumplir sus funciones de un modo eficaz para el mejor servicio público a los ciudadanos. Se trata por tanto de una mera ampliación del objeto de la Entidad.

La mera ampliación del objeto de un Organismo Público no puede valorarse a priori ni obviando el resultado de su actividad. SEPES es una Entidad Pública Empresarial que, como se ha indicado, atesora más de 60 años de experiencia y cuya actividad está basada en la concertación de actuaciones con administraciones públicas. Durante décadas ha desarrollado su actividad en el ámbito urbanístico, tanto industrial como residencial, la edificación y la vivienda, sin que ello haya sido en ningún caso discriminatorio, ni haya supuesto perjuicio alguno para el sector privado. Al contrario, su actividad ha favorecido el desarrollo económico de numerosas regiones, al tiempo que ha cumplido con la función social de la propia Entidad. SEPES ha desarrollado su actividad acometiendo actuaciones viables para garantizar los retornos que a la vez le permitiesen asumir aquellas donde no acude el operador privado y que, en términos globales, justifica la intervención del sector público, entre ellas, operaciones de renovación urbana, para optimizar la utilización de tejidos urbanos ya existentes, mejorando su calidad con nuevas dotaciones y servicios y combinando usos lucrativos con criterios de cohesión social, como el desarrollo de vivienda protegida para venta y alquiler. Es el caso, entre otros, de la recuperación de antiguos Cuarteles desafectados de usos militares y adquiridos al Ministerio de Defensa.

El objeto de SEPES ya incluía las siguientes actividades:

- Promoción, adquisición y preparación de suelo para asentamientos industriales residenciales, terciarios y de servicios, así como su correspondiente equipamiento.
- Adquisición, por cualquier título, de terrenos destinados a la formación de reservas de suelo, preparación de solares o cualquier otra finalidad análoga.
- Ejecución de planes y proyectos de urbanización, creación y ejecución de infraestructuras urbanísticas y las actuaciones protegidas en materia de vivienda que le encomienden las Administraciones competentes.





- Realización de las actuaciones que, en materia de su objeto social, le encomienden las Administraciones públicas de cualquier tipo o incluso las que conviniere con la iniciativa privada.
- Cualquier otra actividad relacionada con las expresadas en los apartados anteriores, incluso la construcción, arrendamiento y enajenación de edificaciones de cualquier uso.
- Participación en negocios, sociedades y empresas a los fines recogidos en los apartados anteriores.

En definitiva, la ampliación del objeto permitirá dar continuidad a la labor de la Entidad e incrementará sus posibilidades de actuación, para el cumplimiento de los fines públicos que le son propios, sin que ello suponga un perjuicio para el sector privado de la construcción, con el que ha trabajado en estrecha colaboración desde los inicios de su actividad.

Son principios de actuación de SEPES la concertación interadministrativa y la colaboración público-privada siempre derivada del resultado de las licitaciones públicas y bajo un estricto cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público que garantiza, en todo momento, la adecuada publicidad, la transparencia y la libre concurrencia. Por tanto, tal y como viene ocurriendo durante más de 6 décadas, la actividad de SEPES no puede causar perjuicios a las PYMES pertenecientes al sector de la construcción, con las que ha trabajado en estrecha colaboración desde los inicios de su actividad, sino todo lo contrario, su actividad genera y seguirá generando, en mayor medida debido a la ampliación del objeto, actividad para las empresas privadas del sector de la construcción.

Madrid, 04 de noviembre de 2021